



Tocancipá, 02 de Julio de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

PROCESO DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA QUE TIENEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudio del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tocancipá en el Departamento de Cundinamarca presenta los resultados de este, teniendo como elemento de partida la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que determina la siguiente clasificación:

La siguiente clasificación fue tomada de la página Colombia Compra Eficiente - clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC VERSION 4.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC
Cámaras fotográficas	45121504
Cámaras de video	45121516
Tablet / iPad	43211509
GPS rastreador	43211700
Grabadoras digitales	52161547
Equipos audiovisuales portátiles	45121500
Accesorios de tablet	43211800

NECESIDAD DEL MUNICIPIO

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para adelantar el proceso de selección y suscribir el contrato a celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que en el marco de la Constitución Política de Colombia, se determina en el artículo 2º que “*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”.

El artículo 209 ibidem prevé que “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*”

Que para el cumplimiento de los fines del Estado, con la Constitución Política se asignan funciones precisas a cada una de las Entidades, órganos y organismos que hacen parte de las ramas del poder público en Colombia. Es así como, mediante el artículo 296 constitucional, se otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencia, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público que permita garantizar la seguridad y la convivencia en todo el territorio nacional.



El artículo 311 ibidem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Así mismo y siguiendo los fundamentos constitucionales, el artículo 315 establece en los numerales 1 y 2, las siguientes atribuciones: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante."*

El inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"*.

Que el alcalde, como primera autoridad administrativa, está facultado para tomar decisiones respecto a la prestación del servicio de los organismos de seguridad. Esto garantiza que las unidades de apoyo a la fuerza pública asignadas al municipio de Tocancipá cuenten con los elementos necesarios y satisfagan las necesidades en la implementación y ejecución de las estrategias en materia de seguridad y orden público durante las diferentes actividades que se realicen.

Que con la Ley 136 de 1994, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga entre otras las siguientes funciones al Alcalde municipal en relación con el orden público, así:

"B) En relación con el orden público: 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito."

Que en el marco de la Ley 489 de 1998, con el artículo 6 se establece: *"Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.

Que con el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 se modificó el artículo 122 de la Ley 418 de 1997 y se indica: *"Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. (...) Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."*

Que el artículo 15 del Decreto 399 de 2011 compilado en el artículo 2.7.1.1.15 del Decreto 1066 de 2015 dispone: *"Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que*



formule el Gobierno Nacional. *Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.*

Que así mismo, en el artículo 16 del Decreto en mención, se establece: *"Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público".*

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal para el cuatrienio 2024-2027, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 del 31 de mayo de 2024 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ-CUNDINAMARCA "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Que el Plan de desarrollo municipal se encuentra dividido en ejes estratégicos, dentro de los cuales se relaciona para el presente proceso los siguientes con su respectiva alineación por meta, producto y actividad, así:

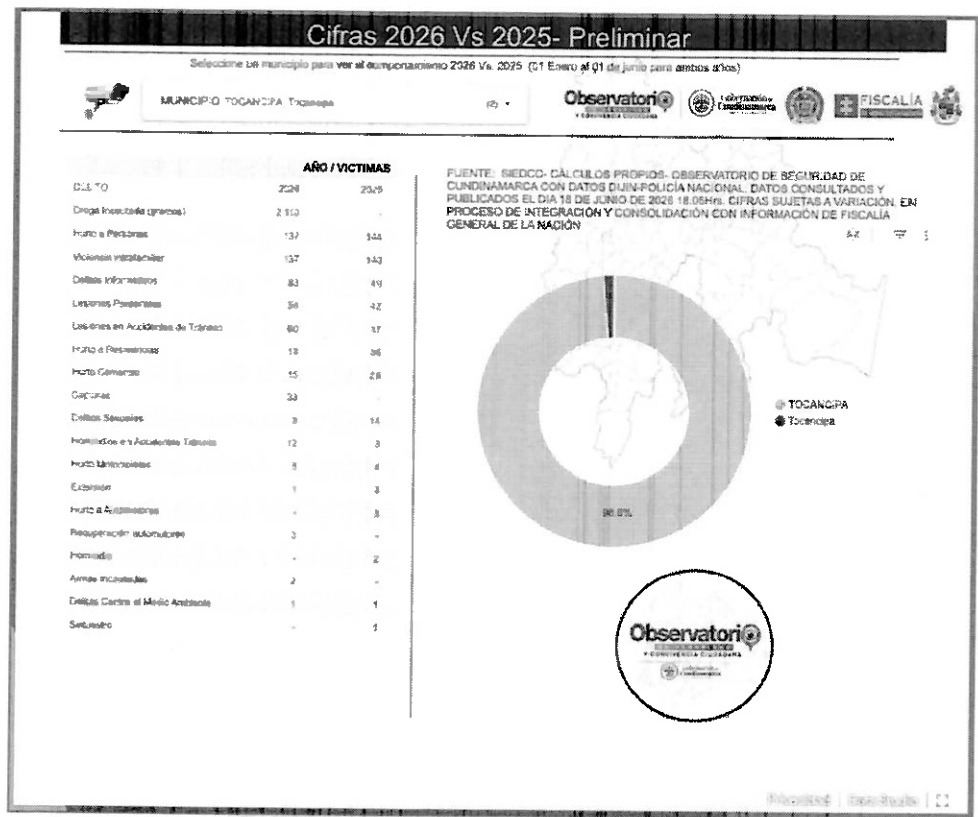
Eje Estratégico 4: "Seguridad y Convivencia para el progreso", en el cual se encuentra el Programa 13: "Tocancipá Segura Para Todos", Subprograma 13.1: "Tocancipá segura: Prevención y Control para el Progreso", que incluye la meta: "213-Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI.) durante el cuatrienio", y la actividad: "Adquisición, suministro, dotación de equipos, equipamiento, mobiliario, insumos, elementos, aseo, ferretería".

En consecuencia, con el Decreto Municipal No. 054 de fecha 27/06/2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024 — 2027 para el Municipio de Tocancipá"*, se establece en el parágrafo 2 del artículo 4 "Focalización y priorización para la planeación: *"La Dimensión Territorial debe priorizar el fortalecimiento de la colaboración entre las diversas instituciones de seguridad y convivencia que operan en Tocancipá; garantizar que estas entidades cuenten con los recursos necesarios y trabajen de manera coordinada para mantener la seguridad y el orden en el municipio y fortalecer los mecanismos y herramientas en beneficio de la seguridad y convivencia en zonas urbanas y rurales del municipio, a través de intervenciones operativas integrales. Todo ello conforme al documento técnico que hace parte integral del presente acto"*.

Que el Municipio debe contribuir en la provisión de recursos para la operatividad de la Fuerza Pública que brinde servicios de apoyo a la seguridad del territorio, especialmente en los temas de investigación a través de las entidades de SIJIN, SIPOL Y CTI.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Tocancipá, en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la preservación del orden público, la prevención del delito, el apoyo a la convivencia ciudadana y la articulación interinstitucional con la Fuerza Pública y los organismos de justicia con jurisdicción en el municipio, requiere adelantar un proceso contractual para la **adquisición de dispositivos y accesorios tecnológicos para el fortalecimiento de las actividades de investigación e inteligencia** desarrolladas por dichas entidades.

El municipio de Tocancipá presenta dinámicas de crecimiento poblacional, expansión urbana, desarrollo industrial, incremento de movilidad regional y aumento de actividades comerciales, factores que generan mayores retos en materia de seguridad ciudadana, prevención de conductas delictivas y capacidad de respuesta institucional. En este contexto, resulta indispensable fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los organismos encargados de adelantar labores de inteligencia, policía judicial, seguimiento investigativo, recolección de información, judicialización y apoyo estratégico en territorio.



Conforme al análisis comparativo de las cifras del comportamiento delictivo correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de junio de 2026 frente al mismo periodo de 2025, se evidencia la necesidad de continuar implementando herramientas tecnológicas que permitan mejorar la anticipación, detección, seguimiento y judicialización de conductas punibles que afectan la seguridad y tranquilidad de la comunidad del municipio de Tocancipá. Indicadores como el incremento en hurto a personas (137 vs. 144), delitos informáticos (83 vs. 49), lesiones personales (56 vs. 42), lesiones en accidentes de tránsito (60 vs. 37) y homicidios en accidentes de tránsito (12 vs. 3), entre otros, constituyen un insumo técnico que demuestra la necesidad institucional de fortalecer los mecanismos de reacción e investigación, especialmente frente a delitos de impacto, reincidencia, hurto, delitos informáticos, violencia intrafamiliar y demás fenómenos que requieren acciones coordinadas y soportadas en tecnología especializada.

En tal sentido, se hace necesaria la adquisición de los siguientes elementos tecnológicos:

- Kit de computadores tipo portátil
- Kit de tableta electrónica
- Kit de cámara fotográfica
- Kit de dispositivos de inteligencia

Estos elementos permitirán fortalecer actividades tales como:

1. Documentación probatoria y recolección de material audiovisual en procedimientos judiciales y operativos.
2. Seguimiento y geolocalización en procesos investigativos autorizados conforme a la normatividad vigente.
3. Obtención de información en campo mediante herramientas tecnológicas portátiles.
4. Apoyo a operaciones encubiertas, vigilancia y observación dentro del marco legal aplicable.
5. Registro técnico de procedimientos institucionales para fines probatorios, disciplinarios o judiciales.



6. Mejoramiento de la capacidad de reacción operativa mediante dispositivos móviles y equipos de transmisión o captura inmediata.
7. Articulación interinstitucional entre Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, CTI, SIPOL, SIJIN y demás autoridades competentes.

Desde el punto de vista técnico, los bienes requeridos corresponden a equipos tecnológicos de uso especializado que incrementan la eficiencia operativa, optimizan tiempos de respuesta, facilitan la obtención de evidencia útil para procesos judiciales y mejoran la capacidad institucional para enfrentar fenómenos delictivos de manera focalizada e inteligente.

Adicionalmente, la inversión en herramientas tecnológicas permite multiplicar capacidades operativas, mejorar cobertura territorial y elevar la efectividad institucional con menores costos operativos a mediano plazo.

En este sentido, en virtud de las funciones constitucionales y legales asignadas al Alcalde Municipal se requiere de acciones administrativas que demandan la ejecución de recursos y gestión necesarias para garantizar un efectivo rendimiento de la fuerza pública a cargo de la seguridad en la jurisdicción del municipio de Tocancipá.

En consecuencia, se justifica plenamente la contratación cuyo objeto corresponde a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA QUE TIENEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.”, por tratarse de una necesidad real, actual, proporcional y orientada al interés general, la protección ciudadana y el fortalecimiento de la seguridad territorial.

Esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Tocancipá, tal y como fue certificado por el Almacenista General mediante documento AG SIII – 785 – 2026 de fecha 7 de mayo de 2026.

ASPECTOS GENERALES

1. CONTEXTO ECONÓMICO MUNDIAL (2025 – Primer trimestre 2026)

Durante 2025 y el primer trimestre de 2026, la economía mundial presentó un comportamiento moderadamente expansivo, impulsado principalmente por el crecimiento del sector tecnológico, la digitalización institucional, la inteligencia artificial, el fortalecimiento de la ciberseguridad y la modernización de los sistemas de información gubernamentales y empresariales.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía global proyectó un crecimiento cercano al 3,3 % para 2026, manteniendo una recuperación estable pese a factores de incertidumbre asociados a tensiones geopolíticas, inflación internacional y fluctuaciones en las cadenas de suministro tecnológicas.

El sector tecnológico mundial continuó consolidándose como uno de los principales motores de crecimiento económico. La inversión en inteligencia artificial, infraestructura digital, análisis de datos, vigilancia electrónica, almacenamiento de información y dispositivos móviles especializados aumentó significativamente durante 2025, especialmente en sectores de seguridad, defensa, justicia y gestión pública.

Asimismo, durante el primer trimestre de 2026, el mercado mundial de dispositivos tecnológicos mantuvo una alta demanda institucional, particularmente en:

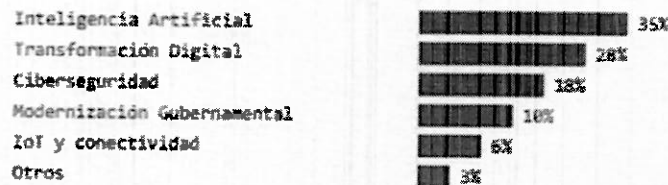
- Equipos móviles de comunicación.
- Sistemas de videovigilancia.



- Accesorios tecnológicos especializados.
- Equipos de almacenamiento y procesamiento de datos.
- Soluciones de conectividad.
- Herramientas de inteligencia artificial y análisis digital.

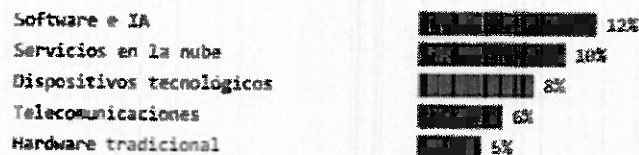
El crecimiento de estos mercados estuvo asociado a la necesidad de fortalecer capacidades de investigación, inteligencia, seguridad ciudadana y prevención del delito mediante herramientas tecnológicas avanzadas.

Gráfica 1. Factores que impulsan el mercado tecnológico mundial 2025–2026



Fuente: Elaboración propia información de Fondo Monetario Internacional – World Economic Outlook 2026

Gráfica 2. Crecimiento estimado de sectores tecnológicos globales 2025



Fuente: Elaboración propia información de Deloitte Technology Industry Outlook 2025

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. Análisis económico del sector relacionado con la comercialización de dispositivos y accesorios tecnológicos

i. Mundial

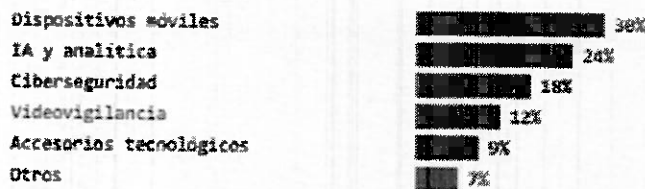
El mercado mundial de dispositivos y accesorios tecnológicos mantuvo una tendencia de crecimiento sostenido durante 2025 y el primer trimestre de 2026, impulsado por la expansión de la inteligencia artificial, el incremento de la digitalización institucional y el fortalecimiento de infraestructuras tecnológicas en entidades públicas y privadas.

El sector presentó una dinámica marcada por:

- Incremento en la demanda de dispositivos móviles inteligentes.
- Mayor inversión en herramientas de inteligencia e investigación digital.
- Crecimiento de soluciones de videovigilancia y monitoreo.
- Expansión de tecnologías asociadas a seguridad informática y análisis de datos.
- Renovación acelerada de equipos tecnológicos institucionales.

El mercado de smartphones, tablets y dispositivos de comunicación continuó siendo uno de los segmentos de mayor participación global. Durante el primer trimestre de 2026, Apple lideró por primera vez el mercado mundial de smartphones con una participación cercana al 21 %.

Gráfica 3. Participación de tendencias tecnológicas mundiales 2025



Fuente: Elaboración propia información de IDC Worldwide Quarterly Mobile Phone Tracker

ii. América

En América Latina, el sector tecnológico mostró un crecimiento moderado durante 2025, aunque condicionado por factores como inflación, devaluación monetaria y reducción parcial del consumo masivo.

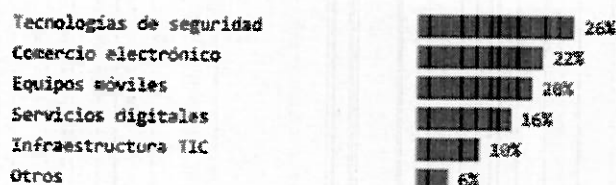
Sin embargo, el segmento institucional y gubernamental mantuvo una tendencia creciente debido a:

- Programas de transformación digital.
- Fortalecimiento de seguridad y convivencia.
- Modernización tecnológica de entidades públicas.
- Necesidades de conectividad y vigilancia.

De acuerdo con reportes sectoriales de mercado, América Latina registró aproximadamente 33,7 millones de envíos de smartphones durante el primer trimestre de 2025.

Países como Brasil, México, Colombia y Chile lideraron las inversiones regionales en tecnología, inteligencia artificial y digitalización institucional.

Gráfica 4. Sectores tecnológicos con mayor crecimiento en América Latina



Fuente: Elaboración propia información de CEPAL – Transformación Digital en América Latina

iii. Colombia

En Colombia, el sector TIC y de comercialización de dispositivos tecnológicos mantuvo un comportamiento favorable durante 2025, impulsado por la digitalización empresarial y gubernamental.

Según análisis sectoriales, el mercado TIC colombiano proyectó un crecimiento aproximado del 6 % en 2025, alcanzando valores cercanos a USD 12,34 billones.

El país continúa dependiendo significativamente de importaciones de hardware provenientes principalmente de China, Estados Unidos y otros mercados asiáticos.

Dentro del sector se evidencian oportunidades importantes relacionadas con:

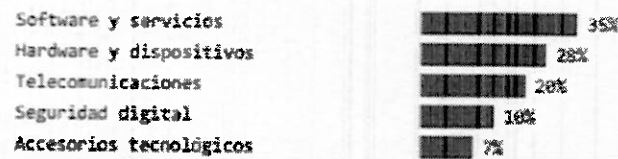
- Seguridad electrónica.
- Equipos de comunicación.
- Sistemas de vigilancia.
- Accesorios tecnológicos especializados.
- Equipos de almacenamiento.



- Plataformas inteligentes para investigación y monitoreo.

El comercio electrónico de productos tecnológicos también presentó crecimiento sostenido, especialmente en el segmento de electrónica de consumo y equipos institucionales.

Gráfica 5. Composición del mercado tecnológico colombiano 2025



Fuente: Elaboración propia información de [Ministerio TIC Colombia](#)

iv. Cundinamarca

Cundinamarca se consolidó como uno de los principales departamentos con crecimiento en procesos de modernización tecnológica institucional, especialmente en municipios pertenecientes al área metropolitana y corredores industriales cercanos a Bogotá.

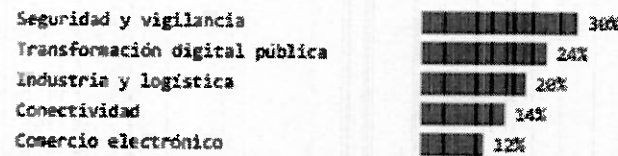
El fortalecimiento de sistemas de seguridad, videovigilancia, conectividad y herramientas de apoyo a organismos de seguridad y justicia ha incrementado la necesidad de adquisición de dispositivos tecnológicos especializados.

Entre los factores que impulsan el crecimiento del sector en el departamento se destacan:

- Expansión empresarial e industrial.
- Incremento poblacional.
- Mayor demanda de seguridad ciudadana.
- Digitalización administrativa municipal.
- Implementación de sistemas inteligentes de monitoreo.

Asimismo, la cercanía con Bogotá facilita la disponibilidad de proveedores tecnológicos, cadenas logísticas y distribuidores especializados.

Gráfica 6. Factores de crecimiento tecnológico en Cundinamarca



Fuente: Elaboración propia información de Cámara de Comercio de Bogotá – Estudios Económicos

v. Sabana Centro

La provincia de Sabana Centro ha presentado un crecimiento sostenido en infraestructura tecnológica debido al fortalecimiento empresarial, industrial y poblacional de municipios como Tocancipá, Zipaquirá, Cajicá y Chía.

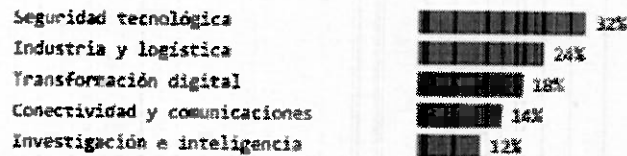
El aumento de parques industriales, centros logísticos y urbanizaciones ha generado una mayor necesidad de:

- Sistemas de monitoreo y videovigilancia.
- Herramientas tecnológicas de apoyo a seguridad pública.
- Equipos de comunicación.
- Dispositivos de almacenamiento y análisis de información.
- Accesorios tecnológicos para investigación e inteligencia.



En el caso específico de Tocancipá, el crecimiento industrial y poblacional ha incrementado las necesidades institucionales relacionadas con prevención del delito, control territorial y fortalecimiento de capacidades operativas de la Fuerza Pública y organismos de justicia.

Gráfica 7. Dinámicas tecnológicas en Sabana Centro



Fuente: Elaboración propia información de Cámara de Comercio de Bogotá – Estudios Económicos

Las condiciones anteriormente descritas evidencian que el sector de comercialización de dispositivos y accesorios tecnológicos mantiene una tendencia favorable de crecimiento a nivel mundial, regional y local, constituyéndose en un mercado estratégico para el fortalecimiento de capacidades institucionales relacionadas con seguridad, investigación e inteligencia.

ESTUDIO DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

El presente estudio de la demanda se realiza con el propósito de identificar las necesidades institucionales relacionadas con la adquisición de dispositivos y accesorios tecnológicos requeridos para el fortalecimiento de las actividades de investigación e inteligencia desarrolladas por la Fuerza Pública y organismos de justicia con jurisdicción en el municipio de Tocancipá.

La demanda de este tipo de bienes tecnológicos ha presentado un crecimiento sostenido a nivel mundial, nacional y territorial, especialmente en entidades relacionadas con seguridad, defensa, justicia, prevención del delito, vigilancia y control territorial, debido al incremento de las necesidades de modernización tecnológica y fortalecimiento de capacidades operativas.

En el caso particular del municipio de Tocancipá, el crecimiento industrial, empresarial, logístico y poblacional ha generado un aumento en las dinámicas de seguridad y convivencia ciudadana, requiriendo mayores capacidades institucionales para la prevención, investigación y judicialización de conductas delictivas.

En este contexto, la utilización de herramientas tecnológicas especializadas constituye un elemento fundamental para:

- Recolección y almacenamiento de información.
- Procesamiento y análisis de datos.
- Apoyo a labores de inteligencia e investigación.
- Fortalecimiento de comunicaciones institucionales.
- Seguimiento y monitoreo de actividades operativas.
- Optimización de tiempos de respuesta.
- Incremento de capacidades de coordinación interinstitucional.

Asimismo, las dinámicas actuales de seguridad demandan equipos tecnológicos con mayores capacidades de procesamiento, conectividad, almacenamiento y compatibilidad con plataformas digitales utilizadas por las autoridades competentes.

Demanda Institucional

La demanda institucional se encuentra determinada por las necesidades operativas y tecnológicas de las entidades de seguridad, Fuerza Pública y organismos de justicia con presencia y jurisdicción en el municipio de Tocancipá.

Dentro de las principales necesidades identificadas se encuentran:

- Dispositivos tecnológicos para procesamiento de información.
- Equipos de almacenamiento digital.



- Accesorios tecnológicos especializados.
- Elementos de conectividad y transferencia de datos.
- Herramientas de apoyo a labores investigativas.
- Dispositivos móviles y periféricos.
- Equipos compatibles con plataformas institucionales de seguridad y justicia.

Estas necesidades obedecen al incremento de requerimientos tecnológicos derivados de:

- Crecimiento poblacional y urbano.
- Expansión industrial y logística del municipio.
- Incremento de actividades económicas.
- Fortalecimiento de estrategias de seguridad ciudadana.
- Mayor demanda de actividades investigativas y de inteligencia.
- Necesidad de interoperabilidad tecnológica entre entidades.

Comportamiento de la Demanda

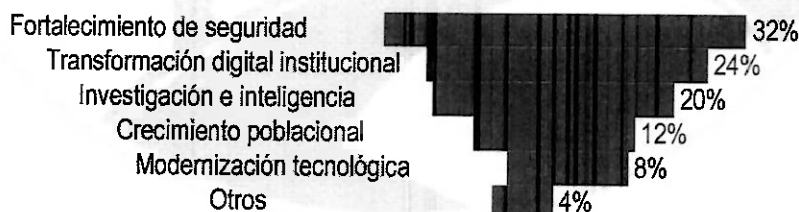
El mercado de dispositivos y accesorios tecnológicos presenta una demanda creciente y permanente, debido a la rápida evolución tecnológica y a la necesidad constante de actualización de equipos y herramientas digitales. A nivel institucional, las entidades públicas vienen incrementando la adquisición de tecnologías relacionadas con:

- Seguridad digital.
- Videovigilancia.
- Almacenamiento de información.
- Comunicaciones seguras.
- Inteligencia artificial aplicada a seguridad.
- Equipos de análisis e investigación.

La demanda de estos bienes presenta características particulares, entre ellas:

- Alta rotación tecnológica.
- Necesidad de actualización periódica.
- Compatibilidad técnica especializada.
- Incremento de requerimientos de almacenamiento y procesamiento.
- Mayor dependencia de herramientas digitales.

Gráfica 8. Principales factores que generan demanda tecnológica institucional



Fuente: Elaboración propia con base en análisis sectoriales de seguridad, transformación digital y modernización tecnológica institucional 2025-2026.

Demanda en el Sector Público

Las entidades estatales han incrementado progresivamente la adquisición de dispositivos tecnológicos y accesorios especializados como parte de los procesos de fortalecimiento institucional y modernización administrativa.

En Colombia, las entidades territoriales y organismos de seguridad han orientado inversiones hacia:

- Equipos tecnológicos para seguridad ciudadana.
- Herramientas de análisis de información.
- Dispositivos de comunicación.

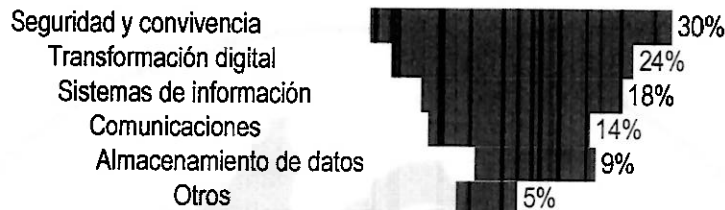


- Sistemas de vigilancia y monitoreo.
- Plataformas digitales de interoperabilidad.
- Equipos de apoyo a inteligencia e investigación.

La demanda pública de estos bienes se caracteriza por:

- Requerimientos técnicos específicos.
- Necesidad de garantía y soporte.
- Exigencia de calidad y compatibilidad.
- Disponibilidad inmediata de equipos.
- Cumplimiento de estándares técnicos y normativos.

Gráfica 9. Destinación de adquisición tecnológica en entidades públicas



Fuente: Elaboración propia con base en tendencias de contratación pública TIC y fortalecimiento institucional en Colombia 2025.

Demanda Territorial – Tocancipá y Sabana Centro

La provincia Sabana Centro y particularmente el municipio de Tocancipá presentan un crecimiento significativo en materia industrial, logística y poblacional, generando nuevas dinámicas de seguridad y convivencia. La consolidación del corredor industrial y empresarial de Tocancipá ha incrementado la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de prevención, control e investigación por parte de la Fuerza Pública y organismos de justicia.

En consecuencia, se evidencia una demanda creciente de herramientas tecnológicas que permitan:

- Mejorar procesos investigativos.
- Fortalecer capacidades de inteligencia.
- Facilitar el análisis de información.
- Optimizar la coordinación interinstitucional.
- Mejorar tiempos de reacción operativa.
- Fortalecer mecanismos de seguridad territorial.

La adquisición de dispositivos y accesorios tecnológicos responde directamente a estas necesidades institucionales, constituyéndose en una herramienta estratégica para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

Gráfica 10. Factores territoriales que impulsan la demanda tecnológica en Tocancipá



Fuente: Elaboración propia con base en dinámicas económicas y de seguridad de Sabana Centro y Tocancipá.

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que existe una demanda creciente y sostenida de dispositivos y accesorios tecnológicos orientados al fortalecimiento de actividades de investigación, inteligencia y seguridad institucional.



La evolución de las dinámicas territoriales, el crecimiento económico del municipio, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la necesidad de modernización tecnológica institucional justifican la adquisición de estos bienes por parte de la administración municipal.

Igualmente, el mercado evidencia una tendencia permanente hacia la incorporación de tecnologías especializadas en procesos de prevención, monitoreo, análisis e investigación, consolidando la necesidad de fortalecer las capacidades tecnológicas de la Fuerza Pública y organismos de justicia con jurisdicción en el municipio de Tocancipá.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La demanda de los elementos objeto del presente proceso contractual se encuentra directamente relacionada con la necesidad de fortalecer las capacidades operativas, investigativas y de inteligencia de la Fuerza Pública y organismos de justicia con jurisdicción en el municipio de Tocancipá.

Los dispositivos tecnológicos requeridos corresponden a herramientas especializadas de captura audiovisual, monitoreo, registro de información y seguimiento en tiempo real, las cuales son ampliamente utilizadas en actividades de investigación, recolección de evidencia, vigilancia, verificación operativa y apoyo a procesos de seguridad y convivencia ciudadana.

La demanda de este tipo de equipos ha presentado un crecimiento significativo debido al fortalecimiento de estrategias de seguridad territorial, modernización tecnológica institucional y necesidad de optimizar las labores de inteligencia e investigación mediante herramientas discretas, portátiles y de alta capacidad tecnológica.

En particular:

- Las cámaras fotográficas profesionales y cámaras de video 4K permiten mejorar los procesos de documentación, seguimiento operativo y recolección de material audiovisual con altos estándares de calidad.
- Las tablets facilitan el acceso inmediato a información, consulta de bases de datos, interoperabilidad institucional y apoyo en actividades operativas en terreno.
- Los rastreadores GPS 4G tipo lapa presentan una alta demanda en actividades de localización, monitoreo y seguimiento en tiempo real, constituyéndose en herramientas fundamentales para labores de inteligencia y control operativo.
- Las mini grabadoras digitales y dispositivos de captura audiovisual encubierta, tales como relojes, gafas, botones y gorras con sistemas integrados de grabación, responden a la necesidad de contar con mecanismos discretos de obtención de información y registro audiovisual en procedimientos investigativos y operativos.

La demanda institucional de estos elementos se caracteriza por requerir:

- Equipos de alta confiabilidad y durabilidad.
- Tecnología portátil y discreta.
- Buena autonomía de batería.
- Compatibilidad con sistemas digitales actuales.
- Alta capacidad de almacenamiento y transferencia de información.
- Facilidad de operación en terreno.

En consecuencia, los bienes requeridos corresponden a tecnologías de uso estratégico cuya demanda institucional continúa en crecimiento dentro de las entidades relacionadas con seguridad, investigación, vigilancia y justicia, especialmente en territorios con dinámicas industriales, logísticas y poblacionales en expansión como el municipio de Tocancipá y la región Sabana Centro.

Que, una vez consultada la herramienta de análisis de datos y abastecimiento estratégico del Sistema de Compra Pública dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, específicamente el Espacio de Datos de Compra Pública y las visualizaciones de abastecimiento estratégico, se evidenció que el sector económico relacionado con tecnologías de la información, dispositivos electrónicos, equipos audiovisuales, sistemas de captura de información y accesorios tecnológicos presenta una participación constante y creciente dentro de los procesos de contratación pública adelantados por entidades estatales del orden nacional y territorial.

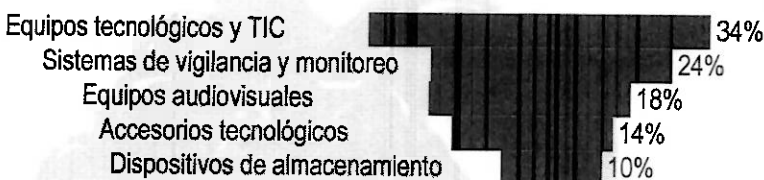


Asimismo, se identificó que las entidades públicas realizan de manera recurrente adquisiciones relacionadas con equipos tecnológicos, dispositivos de almacenamiento, sistemas de monitoreo, herramientas audiovisuales y soluciones de apoyo tecnológico para actividades administrativas, operativas, investigativas y de seguridad, evidenciando una demanda permanente de este tipo de bienes en el mercado estatal.

De igual forma, el análisis efectuado en las herramientas de abastecimiento estratégico permitió identificar que existe pluralidad de oferentes y amplia participación de proveedores especializados en comercialización de dispositivos tecnológicos, accesorios electrónicos y soluciones TIC, tanto a nivel nacional como regional, lo que favorece condiciones de competencia, disponibilidad y capacidad de suministro para atender procesos de mínima cuantía relacionados con este tipo de adquisiciones.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente ha fortalecido el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) como herramienta para mejorar la planeación y análisis de los procesos contractuales, promoviendo la eficiencia, transparencia y optimización de las compras públicas relacionadas con bienes tecnológicos y servicios asociados.

Gráfica 16. Participación de adquisiciones tecnológicas en contratación pública



Fuente: Elaboración propia con base en información consultada en el Espacio de Datos de Compra Pública y herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

una vez consultada la herramienta de análisis de datos y abastecimiento estratégico del Sistema de Compra Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció una participación constante del sector tecnológico dentro de los procesos contractuales adelantados por entidades públicas, especialmente en adquisiciones relacionadas con equipos tecnológicos, dispositivos audiovisuales, sistemas de monitoreo, accesorios electrónicos y herramientas de apoyo a labores de seguridad, investigación e inteligencia institucional. Lo anterior evidencia una demanda recurrente y sostenida de este tipo de bienes dentro del mercado estatal colombiano.

En este orden de ideas, la Entidad tendrá como referencia para establecer el presupuesto oficial se realizó análisis comparativo de precios mediante consulta a diferentes fuentes comerciales legalmente establecidas y de amplia participación en el mercado nacional, entre ellas:

- Compañía de Innovación y Mercadeo ILDE SAS
- Grupo NEMIX SAS
- Organización de Negocios Baruc SAS

Con base en la información recolectada, se tomó como referencia el promedio de precios unitarios por cada elemento requerido, considerando características técnicas equivalentes, condiciones de garantía, disponibilidad, calidad y comportamiento actual del mercado.

El valor consolidado incluye, entre otros, los siguientes equipos:

- Kit de computadores tipo portátil
- Kit de tableta electrónica
- Kit de cámara fotográfica
- Kit de dispositivos de inteligencia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Compañía de Innovación y Mercadeo ILDE SAS	Grupo NEMIX SAS	Organización de Negocios Baruc SAS	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
1	KIT COMPUTADOR TIPO PORTÁTIL	2	\$16.000.000	\$16.000.000	\$16.422.000	\$16.140.667	\$32.281.333



ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

2	KIT TABLETA ELECTRÓNICA	1	\$8.300.000	\$11.300.000	\$12.042.800	\$10.547.600	\$10.547.600
3	KIT CÁMARA FOTOGRAFICA	1	\$10.000.000	\$10.000.000	\$11.781.000	\$10.593.667	\$10.593.667
4	KIT DE DISPOSITIVOS DE INTELIGENCIA	8	\$3.250.000	\$3.250.000	\$2.879.800	\$3.126.600	\$25.012.800
TOTAL, PRESUPUESTO							\$78.435.400

El valor proyectado resulta razonable, proporcional y ajustado a condiciones reales de mercado, toda vez que:

1. Corresponde a precios vigentes y verificables en el mercado nacional al momento de estructuración del proceso contractual.
2. Atiende la necesidad institucional identificada, orientada al fortalecimiento operativo de los organismos de seguridad e investigación que ejercen funciones en el municipio.
3. Garantiza calidad y funcionalidad mínima requerida, evitando adquisiciones de baja especificación que comprometan la utilidad de los bienes.
4. Permite pluralidad de oferentes, al estructurarse sobre especificaciones técnicas generales y no restrictivas.
5. Se ajusta a los principios de economía, planeación y responsabilidad fiscal, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la contratación estatal.
6. Optimiza recursos públicos, al tomar como base valores promedio y competitivos del mercado, sin sobre costos injustificados.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado en **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$78.435.400)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, constituye un valor técnicamente sustentado, financieramente viable y jurídicamente procedente para adelantar el proceso de selección correspondiente, garantizando la adquisición oportuna de los bienes requeridos para fortalecer la seguridad y capacidad institucional en el Municipio de Tocancipá.

Para fines de referencia financiera y presupuestal, se estima una composición aproximada así:

Concepto	Valor
Base gravable estimada	\$65.912.100,84
IVA estimado	\$12.523.299,16
Total presupuesto oficial	\$78.435.400

PRESUPUESTO: Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de GDP	20261149	Fecha	14 DE MAYO DE 2026
Cuenta	Nombre	Valor	
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013 213.4501057.006	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DOTAR A MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA / RP D.E. FONDO MPAL DE SEGURIDAD	\$27.850.185	
2.3.01.04.13.45.4501.202400000007013 213.4501057.075	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DOTAR A MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA /SOBRETASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	\$51.838.923	
Total		\$ 79.689.108.00	

Teniendo en cuenta la necesidad proyectada por la Entidad y los precios cotizados, el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección será de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$78.435.400)**, incluido IVA.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de bienes a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.





Teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección como se referencia más adelante, el cual asciende a la suma **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$78.435.400), incluido IVA**, y esta no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el Municipio, se establece que la modalidad de selección a aplicar es de MINIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en lo que sea aplicable las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo de la invitación pública de mínima cuantía.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las convocatorias de los procesos contractuales podrán limitarse a Mipymes cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT.

Para la vigencia 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estableció el umbral para la limitación de convocatorias a Mipymes en la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497), valor equivalente a US\$125.000 y vigente para el año 2026.

En consecuencia, el presente proceso contractual es susceptible de ser limitado a Mipymes, toda vez que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$78.435.400), incluido IVA, valor que no supera el umbral establecido por la normatividad vigente para este tipo de convocatorias.

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a Mipymes se desarrollará bajo los parámetros establecidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Los requisitos diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Con el anterior análisis se concluye que existen MiPymes en el país que pueden proveer los bienes objeto de contratación y por tanto pueden participar dentro del proceso, por lo cual se procede a establecer Criterios diferenciales para ellas, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que promuevan y faciliten la participación en el procedimiento de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, se procede a analizar uno a uno los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuales sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

1. Tiempo de experiencia.

La experiencia del proponente o la antigüedad en el mercado, permite evidenciar el conocimiento en el sector económico al que pertenezca y el tiempo que ha permanecido en el mismo, sin embargo este criterio no ha sido determinante para la estructuración del presente proceso, en razón a que la entidad considera que la antigüedad en el mercado no es una garantía de mejores resultados o de más calidad en el servicio o bien que se pretende adquirir con el proceso de contratación, es así para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso



no se tuvo en cuenta este criterio, pues aunado a lo anterior, incluir este requerimiento podría limitar la pluralidad de oferentes frente a proponentes que cuentan con experiencia en la ejecución de contratos que tienen relación con el objeto del presente proceso, pero que no cuentan con una antigüedad determinada, por lo tanto al no ser un criterio utilizado por la entidad para definir los requisitos habilitantes, tampoco será utilizado como criterio diferencial para las Mypimes.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello, se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y la complejidad del contrato a celebrar, por lo cual se solicitará a los oferentes acreditar experiencia de la siguiente manera:

(...)

Experiencia El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de máximo DOS (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con la presente contratación y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME:

- Los proponentes MIPYME, para los fines de verificación de la experiencia, deberá acreditar mediante certificación y/o actas de liquidación, celebración, ejecución y liquidación de hasta TRES (03) contratos celebrados, con entidades públicas o privadas con objetos similares o iguales al de la presente presente proceso de contratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Si el proponente presenta una sola certificación deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- **NOTA: En caso de acreditar su experiencia habilitante mediante este criterio diferencial, deberá manifestarlo de manera expresa en su oferta.**
- **Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.**

3. Índices de capacidad financiera y organizacional:

La Entidad en los procesos contractuales de mínima cuantía no solicita indicadores financieros como requisito habilitante, considerando que el pago del respectivo contrato se realizará contra prestación de los servicios.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2, así: "ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. La siguiente regla es aplicable a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

-La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

En consecuencia, los índices de capacidad financiera y organizacional NO APLICAN para el presente proceso contractual.

4. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad en los procesos contractuales de mínima cuantía no solicita Garantía de Seriedad de la Oferta, considerando que es un proceso sencillo, en el cual el pago se realizará contra entrega de los servicios



prestados. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4, así: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (Modificado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes").

En consecuencia, el Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta NO APLICA para el presente proceso contractual. No obstante, el proceso estará amparado por las garantías de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y correcto funcionamiento.

GARANTIAS: De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Por el 10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (06) meses más
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento	Por el 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y un año (01) más

Atentamente,

SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES
Secretario de Seguridad y Convivencia

Elaboró: Sandra Yineth Rincón Rodríguez **SSC**

Aprobó: Sergio Alfonso Vargas Colmenares Secretario de Seguridad y Convivencia